

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 22

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA CREAR UN PUESTO DE AGENTE COMPRADOR, ADSCRITO A LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS, ESTABLECER FUNCIONES, DEBERES, REQUISITOS Y SUELDO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : Dentro de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesaria la creación de un puesto de Agente Comprador.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1985.
- Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, el puesto de Agente Comprador.
- Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:
1. Cotizar requisiciones y órdenes de compra que excedan de \$300.00 y que no tengan suplidor favorecido.
 2. Solicitar precios por teléfono a tres o más suplidores.
 3. Cotizar órdenes personalmente a los suplidores.
 4. Preparar cotizaciones después de conseguir los precios de los suplidores.
 5. Hacer los arreglos necesarios para la entrega de los artículos cotizados a los suplidores.
 6. Verificar la entrega de equipos comprados.
 7. Preparar especificaciones, listas de vendedores e investigar las fuentes de suministros.
 8. Establecer contactos con los abastecedores para seguir el curso y aclarar la entrega de los artículos comprados y de comprobar la solución económica de los vendedores y la calidad de los materiales entregados.
- Sección 3ra : El candidato para ocupar este puesto deberá reunir los siguientes requisitos:
1. Conocimiento de los tipos, calidad y suministros de artículos a su comprador y de las tendencias de los precios en el mercado.
 2. Conocimiento de los principios y prácticas de compra y de las leyes y reglamentos que rigen la compra pública.

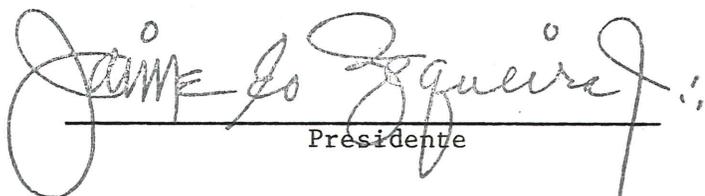
3. Habilidad para determinar las necesidades de compra del Municipio.
4. Habilidad para preparar especificaciones, analizar licitaciones y ejecutar otras funciones de compras.
5. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con otros empleados y el público.
6. Poseer diploma de escuela superior de una institución reconocida y poseer un (1) año de experiencia en compras de suministros, equipos y materiales, o en su lugar, poseer el Grado Asociado de Administración Comercial de un Colegio o Universidad reconocida.

Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley de Personal y sus Reglamentos imponen.

Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 16 (535-735) y tendrá un sueldo de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$535) DOLARES mensuales.

Sección 6ta : Este puesto de Agente Comprador será pagado de la Partida 30.10.02.111 de la Oficina de Compras y Suministros, y estará adscrito a esa oficina.

Sección 7ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1985.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Voto abstenido de la Honorable Gladys Rodríguez de Muñiz y votos en contra de los Hons. Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de septiembre de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto
Rico, a los ventitres días del mes de septiembre
del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaira Asamblea Municipal